

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.218

Viernes 1 de Abril de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2107816

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DEJA SIN EFECTO DECRETO QUE INDICA

Núm. 40 exento.- Santiago, 28 de marzo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 294, del año 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 18.910, que sustituye la Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 19.882, que regula Nueva Política de personal a los Funcionarios Públicos que indica; el decreto supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; el decreto exento N° 26, de 2022, del Ministerio de Agricultura; y en las resoluciones N°s 6 y 7, de la Contraloría General de la República del año 2019.

Considerando:

Que, mediante su oficio N° 0070-001135/2022, de 24 de marzo de 2022, el Director Nacional (S) de Indap solicitó, por razones de buen servicio, establecer un nuevo orden de subrogación del Director Nacional de Indap, para el caso de ausencia o impedimento de su titular.

Que, en conformidad con lo expuesto, se hace necesario actualizar el orden de subrogación de dicha autoridad, mediante el correspondiente acto administrativo.

Decreto:

1.- Fíjase, el siguiente orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento del Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap):

Primero: Orielle Díaz Acosta, cédula de identidad N° 8.299.746-6, grado 5, Escalafón Directivo.

Segundo: Eliza Díaz Correa, cédula de identidad N° 12.399.107-9, grado 5, Escalafón Directivo.

Tercero: Juan García González, cédula de identidad N° 10.818.263-6, grado 5, Escalafón Directivo.

2.- Déjase establecido que, por razones de impostergable buen servicio, el presente decreto surtirá sus efectos a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, y será habilitante respecto del cargo que se subroga, para las personas que indica.

3.- Déjase sin efecto el decreto exento N° 26, de 2022, del Ministerio de Agricultura, que dispone orden de subrogación del cargo de Director Nacional de Indap.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Esteban Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Guajardo Reyes, Subsecretario de Agricultura.